RESOLUCIÓN N°6131 /I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA CONSTRUCTORA ALPE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/10 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN EL BARRIO FATIMA DE ESTA CIUDAD.-

Ciudad del Este, 28 de abril del 2010.-

VISTA: La Resolución Nº 5842/I.M. "POR LA CUAL LA MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 29/10 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN EL BARRIO FATIMA DE ESTA CIUDAD, así como el pliego de base y condiciones que contiene la planilla de costo estimativo, las especificaciones Técnicas, con la pro-forma del contrato aprobados por la Junta Municipal a través de la Resolución Nº 083/2010 J.M., los Informes de la División Control Presupuestario y de la Auditoria Interna, Dictamen Jurídico e informes de la UOC-MCDE; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como oferente con su respectiva propuesta comercial la empresa: CONSTRUCTORA ALPE;

Que, analizada la propuesta presentada referente a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de la oferta comercial, *la Comisión Evaluadora de Ofertas*, integrada a través de la misma Resolución Nº 5842/I.M (art. 4º) eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **recomendando la adjudicación de los concursados a la empresa CONSTRUCTORA ALPE, por resultar la única oferta económica, ser ventajosa para los intereses de la institución Municipal y reunir los requisitos sustanciales para la presente contratación conforme a la Ley Nº 2051/2003, el Decreto 21909/2003 y demás concordantes;** recomendación a la que se adhieren *Auditoria Interna y la Asesoria Jurídica Municipal* al momento emitir sus respectivos dictámenes,

Que, la Comisión Evaluadora manifiesta al señor Intendente Municipal que una vez procedido a la verificación de documentos de la oferta se ha constatado que la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos substanciales exigidos el PLIEGO DE BASES Y

CONDICIONES, la Ley 2051/2003 y el Decreto 21909/2003 y que asimismo, con relación a la oferta comercial, informa que se ha procedido a la valuación de la oferta económica, donde se puede apreciar que la empresa CONSTRUCTORA ALPE., reúne los requisitos exigidos en pliego correspondiente;

Que, por su parte la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la institución , en uso de sus atribuciones establecida art. 10 inc. 8 del Decreto Nº 21909/2003 *refrenda la recomendación del Comité de Evaluación, y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente acto de adjudicación;*

Que, el costo estimativo de la Obras se encuentra entre los 2.000 y los 10.000 jornales mínimos diarios *por lo que Unidad Operativa de Contratación habia recomendado en su momento al Señor Intendente Municipal proceder al llamado para la ejecución de dicha obra a través del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (art. 16 inc. b y concordantes) y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes), *previa autorización pertinente de la Junta Municipal, en virtud de la ley Nº 3.966/2010 Orgánica Municipal, LA QUE FUE OTORGADA A TRAVÉS DE LA PERTINENTE RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO LEGISLATIVO;*

Que, asimismo, del informe respectivo de la División Control Presupuesto se puede constar que existe disponibilidad presupuestaria en el Objeto de Gastos **Rubro "521 Construcción de Obras de Uso Publico"** F.F. FUENTE 20 RECURSO DEL CREDITO PUBLICO, al cual se podrá imputar dicha contratación, por lo que en ese sentido ni existe obstáculo;

POR TANTO, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal.

LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 6131 /I. M.

Art. 1°.- ADJUDICAR a la empresa CONSTRUCTORA ALPE, la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 29/10 PARA LA EJECUCION DE LA OBRA DE CONSTRUCCION DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN EL BARRIO FATIMA DE ESTA CIUDAD, cuyo monto asciende a la Gs. 251.020.000 (Guaraníes Doscientos Cincuenta y Un Millones, Veinte Mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario (Nº 21909) y normativas concordantes de la Ley N° 1294/87 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- SUSCRIBIR el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipularán las bases y condiciones que regirán para la ejecución del trabajo mencionado.-

Art. 3°.- DESIGNAR al Arq. PEDRO DUARTE en carácter de FISCAL de los trabajos a ser ejecutados, quien será responsable personal y solidaria, civil y penalmente de la buena y correcta ejecución así como de la cantidad y calidad del trabajo contratado, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contratación notificar a la empresa CONSTRUCTORA ALPE, la adjudicación de la obra, dentro del plazo legal correspondiente.-

Art. 5°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS C.
Secretario General

Municipalidad de Ciudad del Este
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendenta Municipal

Junta Municipal de Ciudad del Este

PARAGUAY

RESOLUCION N° 301/2010 J.M.

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA N° 29/10, A LA EMPRESA "CONSTRUCTORA ALPE", PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO TIPO ASFALTO Y BACHEO DE EMPEDRADO EN EL BARRIO FATIMA DE ESTA CIUDAD.-

---

VISTO: El Mensaje Nº 263/10 I.M. por el cual se elevan los antecedentes de la Adjudicación por Concurso de Oferta Nº 29/10, a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE",** para la ejecución de Obras de Construcción de Pavimento tipo Asfalto y Bacheo de Empedrado en el Barrio Fátima de esta Ciudad; **y,**

CONSIDERANDO: Las disposiciones de los Art. 36, inc. c) y Art. 216 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal y disposiciones de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la UOC-MCDE, el pertinente Dictamen de Asesoría Jurídica, el informe de Auditoria Interna y el dictamen de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Obras y Servicios Públicos, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 4 de Mayo del 2010, según Acta N° 172; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR la Adjudicación por **Concurso de Oferta Nº 29/10,** a la Empresa **"CONSTRUCTORA ALPE"**, realizada por la Intendencia Municipal a través de la **Resolución Nº 6131/IM,** para la ejecución de Obras de **Construcción de Pavimento tipo Asfalto y Bacheo de Empedrado en el Barrio Fátima de esta Ciudad**, por un monto de **(Gs. 251.020.000) Guaraníes, Doscientos Cincuenta y Un Millones Veinte Mil**, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 2º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los cuatro días del mes de Mayo del año dos mil diez.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario J.M.

JUNTA MUNICIPAL Ciudad del Este

ING. MIGUEL ANGEL CORONEL
Presidente J.M.

P.J.M./ rl

Municipalidad de Ciudad del Este
PARAGUAY
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(061) 501 705/10 – www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 301/2010 J.M

Ciudad del Este, 10 de mayo del 2010.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CIUDAD DEL ESTE
Unidad Operativa de Contrataciones (UOC)
RECIBIDO
Fecha: 12-05-10
Hora: 7:50
Asunto:
Firma